



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
15 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## **Nota verbal de fecha 2 de abril de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Oficina del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas**

La Oficina del Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidenta del Consejo de Seguridad (Jordania) y, en referencia a la 26<sup>a</sup> cumbre árabe, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015, tiene el honor de transmitir adjuntas cinco cartas dirigidas a la Presidenta del Consejo de Seguridad, así como las resoluciones 627, 620, 623, 625 y 624 del Consejo de la Liga de los Estados Árabes (véase el anexo), en relación con:

- La ocupación por el Irán de las tres islas árabes del Golfo Arábigo que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa
- Solidaridad y apoyo para el Líbano
- Peligrosa evolución de la situación en la República Árabe Siria, el Yemen y Libia

Le agradecería que tuviera a bien hacer circular la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 2 de abril de 2015 dirigida  
a la Presidenta del Consejo de Seguridad por la Oficina del  
Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes  
ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

Fecha: 2 de abril de 2015

**Liga de los Estados Árabes  
Oficina de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución 627, titulada “Ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes del Golfo Arábigo que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa”, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 26º período de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015 (véase el anexo). Quisiéramos señalar a su atención el párrafo 12 de la resolución, en el que el Consejo de la Liga solicita que se informe al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Consejo de Seguridad de la importancia de mantener esa cuestión en la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad hasta que la República Islámica del Irán ponga fin a su ocupación de las tres islas árabes y los Emiratos Árabes Unidos recuperen su soberanía plena sobre ellas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y la resolución citada a los miembros del Consejo de Seguridad, y publicarlo como documento del Consejo, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

*(Firmado) Nasria Elardja Flitti*  
Encargada de Negocios interina

**Ocupación por la República Islámica del Irán de las tres islas árabes en el Golfo Arábigo que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa**

El Consejo de la Liga, reunido a nivel de conferencia en la cumbre,

Habiendo examinado:

La nota de la Secretaría,

El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Guiándose por las resoluciones de las cumbres anteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 510 de la Cumbre de Sirte (22º período ordinario de sesiones), de fecha 28 de marzo de 2010, relativa a la ocupación por Irán de las tres islas árabes del Golfo Arábigo que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos: Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa,

Reafirmando las resoluciones aprobadas y los comunicados emitidos sobre el mismo asunto por el Consejo a nivel ministerial, las más recientes de las cuales son la resolución 7875 (143º período ordinario de sesiones), de 7 de septiembre de 2014, y el comunicado núm. 195 (143º período ordinario de sesiones), de 9 de marzo de 2015,

*Decide*

1. Reafirmar categóricamente la plena soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, y apoyar todas las medidas y disposiciones pacíficas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos para recuperar su soberanía sobre las islas ocupadas;

2. Denunciar que el Gobierno iraní continúa consolidando su ocupación de las tres islas y violando la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos, lo que no hace más que poner en peligro la seguridad y la estabilidad de la región y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

3. Condenar que el Gobierno iraní construya viviendas para el asentamiento de iraníes en las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos ocupadas;

4. Condenar las maniobras militares iraníes que se realizan también en las tres islas de los Emiratos Árabes Unidos ocupadas, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, así como en sus aguas territoriales, su espacio aéreo, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, que constituyen una parte inseparable de los Emiratos Árabes Unidos; y solicitar al Irán que desista de cometer tales violaciones y actos de provocación, que constituyen una injerencia en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano, no promueven el fomento de la confianza, amenazan la seguridad y la estabilidad de la región y ponen en peligro la seguridad y la integridad de la navegación regional e internacional en el Golfo Arábigo;

5. Condenar que el Irán haya abierto dos oficinas en la isla de Abu Musa, que pertenece a los Emiratos Árabes Unidos, y exhortar al Irán a que cierre esas instalaciones ilegales y respete la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio;

6. Denunciar y condenar la visita de inspección que tienen previsto realizar los miembros del Comité Nacional de Seguridad y Política Exterior de la Asamblea Consultiva del Irán a las islas ocupadas que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, a saber, Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, que constituiría una violación de la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre su territorio y sería incompatible con los esfuerzos que se están realizando para encontrar una solución pacífica; y exhortar al Irán a que desista de adoptar esas medidas provocadoras;

7. Encomiar a los Emiratos Árabes Unidos por su iniciativa encaminada a encontrar un arreglo pacífico y justo para la cuestión de las tres islas ocupadas (Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa) con la República Islámica del Irán;

8. Instar una vez más al Gobierno iraní a que ponga fin a la ocupación de las tres islas que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, se abstenga de tratar de imponer por la fuerza un hecho consumado, desista de construir instalaciones en las islas con el fin de modificar su composición demográfica, revoque todas las medidas adoptadas unilateralmente y retire todas las instalaciones construidas por el Irán en las tres islas árabes, puesto que estas medidas y reivindicaciones son nulas y sin valor, no tienen efecto jurídico alguno, no menoscaban los derechos adquiridos de los Emiratos Árabes Unidos sobre sus tres islas y son contrarias a las normas del derecho internacional y las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949; y exhortar al Gobierno iraní a que resuelva por medios pacíficos la controversia de que son objeto estas islas, de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional, entre otras cosas accediendo a someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia;

9. Expresar la esperanza de que la República Islámica del Irán reconsideré su negativa a buscar una solución pacífica de la cuestión de las tres islas ocupadas, que pertenecen a los Emiratos Árabes Unidos, ya sea mediante negociaciones serias y directas, ya recurriendo a la Corte Internacional de Justicia;

10. Exhortar al Irán a que traduzca en medidas prácticas, de palabra y de hecho, el deseo que ha manifestado de mejorar su relación con los países árabes, dialogar y eliminar las tensiones, respondiendo sinceramente a los serios llamamientos realizados por Su Alteza el Jeque Khalifa Bin Zayed Al Nahyan, Presidente de los Emiratos Árabes Unidos, y por los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, los Estados árabes, los grupos internacionales, las naciones amigas y el Secretario General de las Naciones Unidas, con el objeto de solucionar por medios pacíficos la controversia relativa a las tres islas ocupadas, de conformidad con la práctica habitual y los pactos y las normas del derecho internacional, ya sea por medio de negociaciones directas y serias, ya recurriendo a la Corte Internacional de Justicia, a fin de fomentar la confianza y mejorar la seguridad y la estabilidad en la región del Golfo Arábigo;

11. Invitar a todos los Estados árabes a que, en sus contactos con el Irán, aborden el tema de la ocupación de las tres islas por parte de ese país para reafirmar que es necesario poner fin a esa situación, habida cuenta de que dichas islas constituyen un territorio árabe ocupado;

12. Comunicar al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente del Consejo de Seguridad la importancia de mantener esa cuestión en la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad, hasta que el Irán ponga

fin a su ocupación de las tres islas árabes y los Emiratos Árabes Unidos recuperen su soberanía plena sobre ellas;

13. Solicitar al Secretario General de la Liga que siga ocupándose de esta cuestión e informe al Consejo en su próximo período de sesiones.

(Resolución 627 de la Cumbre, 26º período ordinario de sesiones,  
29 de marzo de 2015)

Fecha: 2 de abril de 2015

**Liga de los Estados Árabes  
Oficina de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución 620, titulada “Solidaridad y apoyo para el Líbano”, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 26º período de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015 (véase el anexo). Deseamos señalar a su atención el párrafo 2 de la resolución, en el que el Consejo de la Liga de los Estados Árabes afirma su apoyo al Líbano en su llamamiento a la comunidad internacional para aplicar la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, y el párrafo 6, en el que el Consejo acoge con beneplácito la resolución 69/212 de la Asamblea General, de diciembre de 2014, relativa a la marea negra en la costa libanesa. En esta última resolución se exige a Israel una indemnización económica por los daños causados al Líbano por el bombardeo de la central eléctrica de Yiya durante la guerra de julio de 2006.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y la resolución citada a los miembros del Consejo de Seguridad, y publicarlo como documento del Consejo, en relación con el tema del programa sobre la situación en el Oriente Medio, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) Nasria Elardja **Flitti**  
Encargada de Negocios interina

## **La cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí Solidaridad y apoyo para el Líbano**

El Consejo de la Liga, reunido a nivel de conferencia en la cumbre,

Habiendo examinado:

La nota de la Secretaría,

El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta

La resolución 7738 (141º período ordinario de sesiones), de 9 de marzo de 2014, relativa a las repercusiones negativas y peligrosas de la crisis de los desplazados sirios para el Líbano,

Las resoluciones del Consejo de la Liga a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 7863 (143º período ordinario de sesiones), de fecha 7 de marzo de 2015,

La recomendación de la reunión ministerial del Comité de Vigilancia del Cumplimiento de las Resoluciones y Compromisos, de 7 de septiembre de 2014,

Reafirmando las resoluciones de las conferencias árabes en la cumbre, la más reciente de las cuales es la Cumbre de Kuwait (2014), en particular la resolución 599 (25º período ordinario de sesiones), de fecha 26 de marzo de 2014, relativa al apoyo al ejército libanés,

Observando los últimos acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con el Líbano,

Recordando las resoluciones internacionales pertinentes que vinculan al Gobierno del Líbano, en particular la resolución 1701 (2006) en su totalidad, que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978) y 426 (1978),

### *Decide*

1. Reafirmar la plena solidaridad con el Líbano; prestar apoyo político y económico al Líbano y a su Gobierno para salvaguardar la unidad nacional, la seguridad, la estabilidad y la soberanía del Líbano sobre todo su territorio; subrayar el derecho del pueblo libanés a liberar o recuperar las granjas de Shebaa y las colinas de Kfar Shuba, que son libanesas, así como la parte libanesa de la localidad de Al-Gayar; defender su derecho a utilizar todos los medios legítimos de que disponga para hacer frente a toda agresión; y hacer hincapié en la necesidad de distinguir entre terrorismo y resistencia legítima contra la ocupación israelí. Esta última es un derecho consagrado en los instrumentos internacionales y los principios del derecho internacional. Por lo tanto, los actos de resistencia no pueden considerarse operaciones terroristas.

2. Apoyar el llamamiento del Líbano a la comunidad internacional para aplicar la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, que se basa en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), y poner fin de forma definitiva a las violaciones y las amenazas constantes de Israel contra el Líbano y contra las instalaciones y las infraestructuras civiles del país;

3. Acoger con beneplácito y apoyar las conclusiones aprobadas por las sucesivas reuniones del Grupo Internacional de Apoyo al Líbano, la más reciente de las cuales se celebró en Berlín el 28 de octubre de 2014.

4. Encomiar la función nacional que desempeñan el Ejército Libanés y las fuerzas de seguridad manteniendo la estabilidad y la paz en el país y apoyando las actividades encaminadas a expandir la soberanía del Gobierno del Líbano hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente; elogiar al Ejército del Líbano por los esfuerzos que ha realizado para combatir el terrorismo y las organizaciones terroristas y takfiríes, incluidas las que se hacen denominar Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y Frente Al-Nusra; condenar los reprobables atentados perpetrados en varias zonas del Líbano; acoger con beneplácito la asistencia que han prestado al Líbano los países amigos, en particular la Arabia Saudita, que ha donado 4.000 millones de dólares; instar a todos los Estados a que secunden esa iniciativa a fin de fortalecer la capacidad del Ejército Libanés y permitirle actuar como piedra angular de la seguridad, la estabilidad y la paz civil en el Líbano; y condenar el secuestro de dos soldados libaneses por el EIIL y el Frente Al-Nusra en agosto de 2014 y exigir su liberación, a fin de frustrar las maquinaciones de quienes pretenden desencadenar un conflicto nacional y regional.

5. Condenar todos los actos criminales, despliegues armados y atentados terroristas con bombas que se han perpetrado en varias zonas del Líbano y se han cobrado la vida de muchos civiles inocentes; rechazar todos los fútiles intentos de sembrar la discordia, socavar los fundamentos de la coexistencia, la paz civil y la unidad nacional y perturbar la seguridad y la estabilidad; insistir en la necesidad de combatir el extremismo, el fanatismo y la ideología takfirí; cooperar y coordinar todos los esfuerzos con el fin de combatir y erradicar el terrorismo; eliminar las fuentes de financiación del terrorismo; cooperar mediante el intercambio de información y experiencias y el fomento de la capacidad, y exigir responsabilidades a quienes perpetren atentados terroristas y crímenes de lesa humanidad y a quienes inciten a cometer actos violentos y destructivos que pongan en peligro la paz y la seguridad; y endurecer las sanciones aplicables a esos delitos y tomar medidas preventivas a ese respecto.

6. Encomiar la firme resistencia del Líbano ante las continuas agresiones israelíes, en particular la agresión de julio de 2006; pedir a Dios que tenga misericordia de las almas de los mártires libaneses; subrayar que la cohesión y la unidad que demuestra el pueblo libanés al afrontar las agresiones israelíes y oponerles resistencia son una garantía para el futuro, la seguridad y la estabilidad del país; calificar los delitos israelíes de crímenes de guerra cuyos autores deben ser procesados; considerar que Israel es plenamente responsable de sus ataques e insistir en que debe indemnizar a la República del Líbano y a sus ciudadanos; acoger con beneplácito la resolución 69/212 de la Asamblea General, de diciembre de 2014, relativa a la marea negra en la costa libanesa, en la que se exige a Israel una indemnización económica por los daños causados al Líbano con el bombardeo israelí de la central eléctrica de Yiya durante la guerra de julio de 2006.

7. Condenar las violaciones terrestres, marítimas y aéreas de la soberanía libanesa cometidas por Israel, incluidas las siguientes:

- La penetración israelí en la sociedad libanesa mediante la infiltración de agentes y la propagación de redes de espionaje;
- Las violaciones israelíes de la soberanía y los derechos económicos del Líbano en sus aguas territoriales y su zona económica exclusiva, sus recursos hídricos, petrolíferos y de gas situados en sus zonas marítimas;

- La guerra electrónica total que Israel está librando contra la República Libanesa, como se refleja en el incremento del número de torres, antenas y dispositivos de observación, espionaje y vigilancia de Israel, todos ellos destinados a la piratería y el espionaje contra todas las redes libanesas de datos y comunicaciones;
- La negativa de Israel a entregar información y mapas completos y precisos relativos a la ubicación, la cantidad y los tipos de municiones sin detonar, y las clases de bombas de racimo con las que atacó de manera indiscriminada varias zonas civiles pobladas durante su agresión contra el Líbano en el verano de 2006.

8. Recalcar los siguientes puntos:

- Que existe la necesidad de salvaguardar la singular fórmula pluralista del Líbano, basada en la igualdad de musulmanes y cristianos, la convivencia religiosa, el diálogo, la tolerancia y la aceptación mutua; y de condenar las tesis diametralmente opuestas a esa fórmula que propugnan las organizaciones terroristas como el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y el Frente Al-Nusra, cuyos crímenes contra la humanidad son equivalentes a las políticas israelíes de exclusión, basadas en el carácter judío del Estado, y a sus actos de hostilidad contra los árabes musulmanes y cristianos;
- Que es necesario apoyar la política del Gobierno del Líbano de promover la presencia árabe e internacional del Líbano y difundir su mensaje de diversidad cultural, en particular en oposición a Israel; que es necesario proteger a las minorías, componentes originales y fundamentales del entramado social de los Estados de la región; que se deben salvaguardar los derechos de las minorías y prevenir que sean objeto de ataques; y que tales delitos deben considerarse crímenes de lesa humanidad;
- Que se debe apoyar al Gobierno libanés en su decisión de adherirse a su obligación constitucional de rechazar los reasentamientos y defender el derecho de los refugiados palestinos a regresar a sus hogares; y que el pueblo y los dirigentes palestinos son dignos de elogio por su rechazo inequívoco y coherente al reasentamiento de los refugiados palestinos en países de acogida, en particular en el Líbano;
- Que se debe prestar apoyo a las gestiones del Gobierno del Líbano para dar seguimiento a la desaparición del Imán Musa al-Sadr y sus dos acompañantes, el Jeque Muhammad Yaqub y el periodista Abbas Badruldin, a fin de procurar su puesta en libertad, hacer que los funcionarios del anterior régimen libio rindan cuentas de sus actos y cerrar el caso.

9. Acoger con beneplácito:

La determinación del Gobierno del Líbano de respetar las resoluciones de legitimidad internacional y esclarecer los hechos que llevaron al asesinato del ex Primer Ministro del Líbano, Rafiq Hariri, y otros miembros de su comitiva, evitando la politización o el espíritu de venganza que pudieran tener consecuencias negativas para la estabilidad, la unidad y la paz civil del Líbano;

- Los esfuerzos del Gobierno y el pueblo del Líbano, pese a su limitada capacidad, para acoger a los refugiados palestinos y sirios desplazados de la República Árabe Siria; subrayar la necesidad de ayudar al Líbano en ese

sentido, para repartir los esfuerzos, incluido el número de refugiados afectados, y contener el crecimiento del problema; subrayar que la presencia de los desplazados en el Líbano es temporal, a la luz de la amenaza existencial que constituye para el país; hacer todo lo posible para que puedan regresar a sus hogares lo antes posible; elogiar al Gobierno del Líbano por sus constantes esfuerzos para reducir el número de desplazados sirios que se encuentran en el Líbano y garantizar la seguridad tanto de los ciudadanos libaneses como la de los sirios; y reducir la presión que sufren tanto el país como su economía, ya que el Líbano se encuentra al borde de un cataclismo social, económico y de seguridad que pone en peligro su propia existencia;

- La iniciativa emprendida por el Líbano de recurrir al fiscal de la Corte Penal Internacional para presentar cargos contra Israel por los crímenes de guerra que cometió en Gaza y los crímenes de lesa humanidad que han perpetrado los terroristas en el Iraq;
- Los esfuerzos del Gobierno del Líbano por formular y poner en práctica su política de reforma económica e impulsar el crecimiento económico sostenible a fin de modernizar la estructura de la economía nacional, preservar su estabilidad y mejorar sus oportunidades de crecimiento;
- El diálogo constante entre los interesados políticos libaneses, cuya finalidad es resolver sus diferencias, aliviar la tensión política, promover la reconciliación nacional y la coexistencia e impulsar la labor del Gobierno y las instituciones nacionales a fin de preservar la unidad, la seguridad y la estabilidad del Líbano;
- Los esfuerzos del Secretario General y la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes; y los esfuerzos de la delegación ministerial árabe encabezada por el Excmo. Sr. Jeque Sabah Khalid Al Hamad Al Sabah, Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, en apoyo de la República Libanesa.

(Resolución 620 de la Cumbre, 26º período ordinario de sesiones,  
29 de marzo de 2015)

---

Fecha: 2 de abril de 2015

**Liga de los Estados Árabes  
Oficina de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución 623, titulada “Peligrosa evolución de la situación en la República Árabe Siria”, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 26º período de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015 (véase el anexo). Deseamos señalar a su atención los párrafos 2, 4 y 5 de la resolución, en los que el Consejo de la Liga reafirma que el Consejo de Seguridad debe asumir plenamente su responsabilidad de dar respuesta a todos los acontecimientos que se producen en la crisis siria y hacer cumplir sus resoluciones pertinentes.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y la resolución citada a los miembros del Consejo de Seguridad, y publicarlo como documento del Consejo, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) Nasria Elardja **Flitti**  
Encargada de Negocios interina

## Peligrosa evolución de la situación en la República Árabe Siria

El Consejo de la Liga, reunido a nivel de conferencia en la cumbre,

Habiendo examinado:

La nota de la Secretaría,

El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Recordando las anteriores resoluciones de la cumbre, en particular la resolución 554 de la cumbre de Bagdad (23º período ordinario de sesiones), de fecha 29 de marzo de 2012, la resolución 578 de la cumbre de Doha (24º período ordinario de sesiones), de fecha 26 de marzo de 2013, y la resolución 600 de la cumbre de Kuwait (25º período ordinario de sesiones), de fecha 26 de marzo de 2014; todas las resoluciones sobre la misma cuestión aprobadas por el Consejo a nivel ministerial, la más reciente de las cuales es la resolución 7872 (143º período ordinario de sesiones); y los comunicados emitidos por el comité ministerial sobre la situación en Siria,

Reafirmando su posición inquebrantable de apoyo a la unidad, la estabilidad y la integridad territorial de Siria,

Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los jefes de las delegaciones y el Secretario General de la Liga,

### *Decide*

1. Expresar su profunda preocupación por el empeoramiento de la crisis siria y las graves repercusiones que tendrá para el futuro de Siria y su seguridad, estabilidad, unidad nacional e integridad territorial, y por el terrible sufrimiento que padece el pueblo sirio ante la intensificación de la destrucción, la violencia, las matanzas y los crímenes atroces cometidos contra la población civil, en flagrante violación de los principios de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y también por el aumento sostenido que esa intensificación ha ocasionado en el número de personas que se han visto obligadas a desplazarse o refugiarse, tanto en la propia Siria como en los países vecinos;

2. Reafirmar una vez más que el Consejo de Seguridad debe asumir plenamente su responsabilidad de dar respuesta a todos los acontecimientos de la crisis siria; solicitar al Secretario General de la Liga que siga celebrando consultas y se mantenga en contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas y su Enviado Especial para la República Árabe Siria, Sr. Staffan de Mistura, así como con todas las partes pertinentes, con miras a avanzar hacia la aprobación de un plan de acción conjunto que garantice la solución de la crisis siria por medios políticos, de conformidad con el comunicado de la primera conferencia de Ginebra, emitido el 30 de junio de 2012, con el fin de cumplir las aspiraciones del pueblo sirio, en todos sus componentes;

3. Acoger con beneplácito los resultados de las reuniones de El Cairo y Moscú, y los esfuerzos realizados en esas reuniones para reactivar el proceso encaminado a lograr una solución política negociada a la crisis siria sobre la base del comunicado de la primera conferencia de Ginebra, destacando al mismo tiempo la importancia de coordinar los diversos esfuerzos que se realizan en los ámbitos árabe e internacional a fin de lograr ese objetivo;

4. Reafirmar el contenido de la resolución 2209 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo condena el uso de cloro gaseoso tóxico en Siria, reitera que ninguna de las partes beligerantes de Siria debe emplear, desarrollar, producir, almacenar, retener o transferir armas químicas, y destaca que quienes sean responsables del empleo de esas armas deberán rendir cuentas de sus actos;

5. Reafirmar la necesidad de cumplir las resoluciones 2139 (2014), 2165 (2014) y 2191 (2014) del Consejo de Seguridad, relativas al deterioro de la situación de los derechos humanos en Siria, y hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma su responsabilidad de hacer cumplir esas resoluciones y tome las medidas necesarias para imponer un alto el fuego inmediato y el cese de las hostilidades, a fin de facilitar las operaciones de socorro y permitir que los convoyes de asistencia humanitaria lleguen a todas las zonas asediadas y devastadas de Siria;

6. Encomiar la decisión de Kuwait de acoger la tercera Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones Humanitarias para Siria el 31 de marzo de 2015, exhortar a los Estados donantes a que cumplan lo antes posible las promesas que hicieron en la segunda Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones Humanitarias para Siria, que se celebró el 14 de enero de 2014, con el apoyo de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, en particular las promesas que se hicieron para prestar la asistencia necesaria a los países vecinos de Siria y otros Estados árabes que acogen a refugiados y desplazados sirios, con el fin de ayudarlos a soportar la carga de facilitar con urgencia a esas personas asistencia de socorro y humanitaria; y pedir a la Secretaría que siga trabajando con los Estados que acogen a refugiados y desplazados sirios, en particular los vecinos países de Jordania, el Líbano y el Iraq, a fin de proporcionarles la asistencia que necesiten;

7. Acoger con satisfacción la presidencia por la República Árabe de Egipto de la 26<sup>a</sup> cumbre de la comisión ministerial sobre Siria, y expresar su agradecimiento a la comisión por los esfuerzos que ha realizado bajo la dirección de Su Excelencia el Jeque Sabah Khalid Al-Hamad Al-Sabah, Primer Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kuwait, que presidió la 25<sup>a</sup> cumbre;

8. Solicitar a la comisión ministerial sobre Siria y al Secretario General que sigan trabajando y celebrando consultas con las partes regionales e internacionales pertinentes en relación con la evolución de la situación de Siria, y que formulen recomendaciones al Consejo de la Liga a nivel ministerial sobre las medidas árabes que deban adoptarse en adelante a ese respecto.

(Resolución 623 de la Cumbre, 26º período ordinario de sesiones,  
29 de marzo de 2015)

---

\* El Líbano reafirma su posición de mantenerse al margen de la crisis siria, tiene la esperanza de que se produzca una reconciliación siria y propugna una solución política para la crisis.

Fecha: 2 de abril de 2015

**Liga de los Estados Árabes  
Oficina de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución 625, titulada “Peligrosa evolución de la situación en la República del Yemen”, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 26º período de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015 (véase el anexo). En la resolución se pone de relieve que los Estados árabes apoyan firmemente al Yemen y respaldan a sus autoridades constitucionales, en particular al Excmo. Sr. Presidente Abdrabuh Mansour Hadi Mansour. Los Estados árabes celebran y apoyan plenamente las operaciones militares de la coalición en defensa de la autoridad legítima del Yemen, y hacen un llamamiento a los Estados miembros y a la comunidad internacional para que faciliten el apoyo político, económico, financiero y de seguridad que sea necesario.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y la resolución citada a los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlo como documento del Consejo, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) Nasria Elardja **Flitti**  
Encargada de Negocios interina

## **Peligrosa evolución de la situación en la República del Yemen**

El Consejo de la Liga, reunido a nivel de conferencia en la cumbre,

Habiendo examinado:

La nota de la Secretaría,

La nota de la Misión Permanente de la República del Yemen ante la Liga, de fecha 8 de marzo de 2015,

El informe del Secretario General sobre la acción árabe conjunta,

Habiendo escuchado el discurso del Excmo. Sr. Presidente de la República del Yemen y las declaraciones formuladas por los jefes de delegación y el Secretario General,

### *Decide*

1. Afirmar su apoyo constante a las autoridades constitucionales representadas por el Excmo. Sr. Abdrabuh Mansour Hadi Mansour, Presidente de la República del Yemen, y su empeño patriótico en preservar el Estado y las instituciones yemeníes y reanudar el proceso político; reafirmar, de conformidad con la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de ejecución, su apoyo a los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional, que fueron refrendados por todas las partes yemeníes; y reafirmar el contenido de las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo de la Liga de los Estados Árabes y el Consejo de Seguridad, todas las cuales respaldan la autoridad constitucional del Yemen y condenan y sancionan a cualquiera de las partes que obstaculice o socave el proceso político;

2. Reafirmar la necesidad de comprometerse plenamente con el mantenimiento de la unidad y la integridad territorial del Yemen; respetar la soberanía y la independencia del país; rechazar toda injerencia en sus asuntos internos; apoyar las aspiraciones de libertad, democracia y justicia social del pueblo yemení; y tomar medidas para que el pueblo yemení alcance el desarrollo integral que pretende conseguir.

3. Rechazar y condenar la escalada de acciones unilaterales del grupo huzí, que equivalen a un golpe de estado, contravienen la autoridad constitucional y la voluntad popular, expresada en los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional, y obstruyen el proceso de transición política.

4. Acoger con beneplácito y apoyar plenamente las operaciones militares en defensa de la autoridad legítima del Yemen que, a invitación del Presidente de la República del Yemen, ha emprendido la coalición integrada por los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y varios Estados árabes. Esas operaciones, fundamentadas en el Tratado de Defensa Conjunta Árabe y en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, se derivan de la responsabilidad que tiene la coalición de preservar la seguridad, la unidad nacional, la soberanía y la independencia de los países árabes.

5. Expresar su esperanza de que las operaciones militares de emergencia permitan restablecer la seguridad en el Yemen, con sus dirigentes constitucionales, y contrarrestar todo intento del grupo huzí, que cuenta con el respaldo de instancias extranjeras, de socavar la seguridad del Yemen, la región y la nación árabe y de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales arruinando la voluntad del pueblo yemení, sembrando la discordia y destruyendo el entramado social del país y su unidad nacional.

6. Exigir al grupo huzí que se retire inmediatamente de Saná y otras ciudades, y de las sedes institucionales y los edificios gubernamentales; que restablezca la normalidad en la capital y en otras provincias; y que entregue sus armas pesadas y de mediano calibre a las autoridades constitucionales legítimas.

7. Responder prontamente al llamamiento del Presidente del Yemen de celebrar una conferencia para el diálogo político que se celebrará en el Reino de la Arabia Saudita, bajo los auspicios del Consejo de Cooperación del Golfo, con la participación de todos los agentes políticos del Yemen que estén comprometidos con la seguridad y la estabilidad del Yemen; y felicitar al Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud de la Arabia Saudita, por anunciar su voluntad de acoger esa conferencia en Riad;

8. Acoger con beneplácito la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 22 de marzo de 2015 que, en primer lugar, exige al grupo huzí y a sus aliados que pongan fin a sus reiterados ataques en todas las provincias del Yemen, particularmente en Taiz y Adén, y respondan al llamamiento del Presidente del Yemen de preservar la autoridad constitucional y la aplicación de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y de las resoluciones del Consejo de Seguridad que la apoyan, y, en segundo lugar, determina la intensificación de las sanciones impuestas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas contra todas las partes que violan las resoluciones del Consejo de Seguridad y prestan asistencia a las milicias huzíes.

9. Subrayar que todos los Estados árabes que son miembros de la Liga están con los dirigentes y el pueblo del Yemen en su guerra abierta contra el terrorismo y la piratería.

10. Subrayar la necesidad de tomar medidas inmediatas para hacer frente a la difícil y grave situación humanitaria que se presenta en el Yemen. Las condiciones humanitarias y el nivel de vida se han deteriorado, la difícil situación del país ha pasado a ser especialmente grave y peligrosa debido al aumento del número de personas que necesitan asistencia humanitaria de emergencia, y hay 16 millones de personas que se enfrentan a una gravísima y peligrosa escasez de alimentos y atención médica.

11. Instar a los Estados miembros y a la comunidad internacional a proporcionar el apoyo político, económico, financiero y de seguridad necesario para que la República del Yemen pueda hacer frente a los desafíos que se le presentan, satisfacer con rapidez las necesidades de desarrollo del país, garantizar la estabilidad y completar los arreglos para el éxito de la fase de transición.

(Resolución 625 de la Cumbre, 26º período ordinario de sesiones,  
29 de marzo de 2015)

- 
- \* En relación los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución, el Iraq rechaza la intervención militar por parte de cualquier Estado en los asuntos internos de otro Estado y hace un llamamiento en favor del diálogo y la comprensión mutua a fin de resolver la situación.
  - \*\* La postura de la República del Líbano en relación con la cuestión del Yemen es la siguiente: el Líbano hace suya la postura árabe de consenso, que respalda la autoridad constitucional en todos los Estados Árabes y pide soluciones políticas pacíficas a las crisis de los países árabes y evitar la injerencia en los asuntos internos de los Estados árabes. Por lo tanto, el Líbano subraya la necesidad de apoyar una postura que goce de consenso a nivel árabe y rechaza toda iniciativa que no garantice el consenso o el acuerdo de todos los Estados árabes. El Líbano subraya la necesidad de establecer de inmediato una fuerza conjunta de los países árabes a fin de preservar la seguridad nacional árabe y combatir el terrorismo.

Fecha: 2 de abril de 2015

**Liga de los Estados Árabes  
Oficina de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, tengo el honor de transmitirle adjunta la resolución 624, titulada “Peligrosa evolución de la situación en Libia”, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 26º período de sesiones, celebrado a nivel de cumbre en Sharm el-Sheikh (Egipto) los días 28 y 29 de marzo de 2015 (véase el anexo). Deseamos señalar a su atención los párrafos 3 y 4 de la resolución. En el primero, el Consejo de la Liga acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 2214 (2015) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exhorta al comité de las Naciones Unidas establecido para vigilar el cumplimiento del embargo de armas a examinar de forma expedita las solicitudes de armas y otros materiales presentadas por el Gobierno de Libia a fin de habilitarlo para combatir el terrorismo. En el segundo, el Consejo de la Liga exhorta al Consejo de Seguridad a que establezca un mecanismo para impedir la transferencia por mar y por aire de armas y pertrechos a las organizaciones y grupos terroristas que siguen quebrantando las capacidades del pueblo libio y cobrándose vidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y la resolución citada a los miembros del Consejo de Seguridad, y publicarlo como documento del Consejo, en relación con el tema relativo a la situación en el Oriente Medio, de conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.

(*Firmado*) Nasria Elardja **Flitti**  
Encargada de Negocios interina

## **Peligrosa evolución de la situación en Libia**

El Consejo de la Liga, reunido a nivel de conferencia en la cumbre,

Habiendo examinado:

La nota de la Secretaría,

La declaración aprobada por la 25<sup>a</sup> cumbre árabe ordinaria, celebrada en Kuwait el 26 de marzo de 2014;

Reafirmando su compromiso con las resoluciones y declaraciones del Consejo de la Liga sobre la evolución de la situación en el Estado de Libia, las más recientes de las cuales son la resolución 7806 (142º período ordinario de sesiones), de fecha 7 de septiembre de 2014, la resolución 7552 (período extraordinario de sesiones a nivel ministerial), de fecha 15 de enero de 2015, y la resolución 7873 (143º período ordinario de sesiones), de fecha 9 de marzo de 2015;

Acogiendo con beneplácito la reanudación del diálogo nacional libio en Marruecos bajo los auspicios del Representante Especial, Bernardino León, y acogiendo con beneplácito también el clima positivo que se observó durante esos períodos de sesiones;

Acogiendo con beneplácito y apoyando la reunión de los partidos políticos de Libia, organizada por la República Argelina Democrática y Popular y convocada bajo los auspicios del Representante Especial, Bernardino León;

Expresando su agradecimiento a la labor de Nasser Al-Kidwa, enviado del Secretario General para Libia;

Respaldando los esfuerzos realizados por los Estados árabes en el marco de las Naciones Unidas, en particular la República Árabe de Egipto y el Reino Hachemita de Jordania, en su calidad de Estados miembros árabes del Consejo de Seguridad, que condujeron a la presentación ante el Consejo de Seguridad de un proyecto de resolución árabe sobre la lucha contra el terrorismo en Libia y a la consiguiente aprobación de la resolución 2214 (2015) por el Consejo;

Encomiando los esfuerzos del Gobierno de transición de Libia para luchar contra la organización terrorista conocida como Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), los grupos que han declarado su adhesión a dicha organización y otras personas, grupos y entidades asociados con Al-Qaida en Libia,

### *Decide*

1. Reafirmar la necesidad de respetar la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Libia, de abstenerse de intervenir en sus asuntos internos, de preservar su independencia política, de comprometerse en un diálogo amplio de las fuerzas políticas que renuncien a la violencia y el extremismo, y de apoyar el proceso político bajo los auspicios del Representante Especial de las Naciones Unidas en Libia.

2. Ofrecer su pleno apoyo político y material al Gobierno legítimo y prestarle toda la asistencia necesaria con miras a mantener y salvaguardar la soberanía de Libia, incluso mediante el apoyo a las fuerzas armadas nacionales a fin de que puedan seguir actuando para erradicar el terrorismo y restablecer la seguridad en Libia.

3. Acoger con beneplácito la resolución 2214 (2015) del Consejo de Seguridad, aprobada el 27 de marzo de 2015, que había sido presentada por el Reino Hachemita de Jordania, Estado árabe miembro del Consejo de Seguridad, con miras a combatir el terrorismo en Libia. En dicha resolución se pide al comité de las Naciones Unidas establecido para vigilar el cumplimiento del embargo de armas que examine de forma expedita las solicitudes de armas del Gobierno de Libia para habilitarlo en su labor de lucha contra el terrorismo.

4. Exhortar al Consejo de Seguridad a que establezca un mecanismo para impedir la transferencia por mar y por aire de armas y pertrechos a las organizaciones y grupos terroristas que siguen quebrantando las capacidades del pueblo libio y cobrándose vidas.

5. Facilitar a los representantes diplomáticos de las instituciones legítimas, a saber, la Cámara de Representantes y el Gobierno creado por ella, los medios que necesiten para desempeñar sus funciones, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

6. Expresar su grave preocupación por la persistencia de los enfrentamientos armados y la creciente actividad de las milicias no estatales, y denunciar, en particular, el atroz crimen que se cobró la vida de un grupo de ciudadanos egipcios en la ciudad de Sirte y los atentados con bombas que causaron la muerte de docenas de libios y egipcios en la ciudad de Qubba. Esos atentados fueron perpetrados por el EIIL con la intención de establecer una tercera base de operaciones en Libia, junto con el Iraq y Siria, y sumir a toda la región en una guerra a gran escala.

7. Reiterar su llamamiento a apoyar los esfuerzos del Gobierno de Libia para asegurar sus fronteras con los Estados vecinos con miras a frenar la circulación de grupos terroristas, traficantes de drogas y de armas y migrantes ilegales.

(Resolución 624 de la Cumbre, 26º período ordinario de sesiones,  
29 de marzo de 2015)

---

\* El Estado de Qatar formuló una reserva a la resolución.